

ANEXO
Formato de Especificaciones Técnicas – Acuerdo Marco
(Bienes)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cartuchos de tintas 727 DesignJet de la marca HP
FINALIDAD PÚBLICA	Contar con suministros para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad, con el fin de garantizar el uso eficiente de ellos recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas. En cumplimiento de dicho objetivo estratégico OE1 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, OE2 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir suministros de cartuchos de tintas 727 DesignJet de la marca HP indispensables para el funcionamiento del equipo Plotter HP DESIGNJET T2500, dichos consumibles originales optimiza el rendimiento de los equipos Plotter, reduce costos de mantenimiento y maximiza su vida útil, asegurando la operatividad ininterrumpida y el cumplimiento de tiempos de atención.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	8B8300 - División de Gestión Patrimonial 1U5303- División de Atención a Usuarios		
PERSONAL DE CONTACTO	Rosanna Rodriguez Soto Del Rosario Villanueva Juan Pablo		
CORREO ELECTRÓNICO	rrodriguezso@sunat.gob.pe jdelrosa@sunat.gob.pe	CELULAR	956784063 965429440

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN							
CANTIDAD	Total 13 unidades						
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad						
3. CARACTERÍSTICAS	ITEM	MODELO	DESCRIPCIÓN	COLOR	CAPACIDAD	CANTIDAD	
	1	B3P19A	Cartucho de tinta HP 727 DesignJet	Cyan	130 ml	2	
	2	B3P20A	Cartucho de tinta HP 727 DesignJet	Magenta	130 ml	2	
	3	B3P21A	Cartucho de tinta HP 727 DesignJet	Yellow	130 ml	2	
	4	B3P22A	Cartucho de tinta HP 727 DesignJet	Matte Black	130 ml	3	
	5	B3P23A	Cartucho de tinta HP 727 DesignJet	Photo Black	130 ml	2	
	6	B3P24A	Cartucho de tinta HP 727 DesignJet	Gray	130 ml	2	
	Cartuchos de tinta 727 DesignJet de la marca HP para Plotter HP DESIGNJET T2500 con reciente fecha de emisión. No se aceptará cartuchos caducado o muy próximo a caducar como máximo 6 meses anterior a la presentación de la propuesta.						
PRESENTACIÓN	Caja						

	INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)	No aplica
	PRUEBAS (DE CORRESPONDER)	No aplica
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
4.	<table border="1"> <tr> <td>LUGAR DE ENTREGA</td> <td>La entrega de los bienes se realizará en el economato de la Sede Central ubicada en avenida Inca Garcilaso De La Vega N.º 1472 - Lima</td> </tr> <tr> <td>HORARIO DE ENTREGA</td> <td>La entrega deberá realizarse en el horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE ENTREGA</td> <td>El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario y/o de acuerdo a los plazos establecidos por Perú Compras, contabilizados desde la aceptación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</td> </tr> </table>	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes se realizará en el economato de la Sede Central ubicada en avenida Inca Garcilaso De La Vega N.º 1472 - Lima	HORARIO DE ENTREGA	La entrega deberá realizarse en el horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario y/o de acuerdo a los plazos establecidos por Perú Compras, contabilizados desde la aceptación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes se realizará en el economato de la Sede Central ubicada en avenida Inca Garcilaso De La Vega N.º 1472 - Lima						
HORARIO DE ENTREGA	La entrega deberá realizarse en el horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes						
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario y/o de acuerdo a los plazos establecidos por Perú Compras, contabilizados desde la aceptación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.						

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
5.	<table border="1"> <tr> <td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. </td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado.
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. 		

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>La conformidad será otorgada por la 1U5300- DIVISION DE ATENCION A USUARIOS, previo informe de la 8B8300 División de Gestión Patrimonial</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>Uno (1)</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Uno (1)
TOTAL DE PAGOS	Uno (1)				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El proveedor deberá garantizar que los cartuchos de tinta cuenten con las condiciones de embalaje, que garanticen su protección durante su almacenamiento.
TRANSPORTE	El costo del traslado de las tintas, desde su lugar de origen hasta el economato de la Sede Central en mención, será enteramente cubierto por el contratista. El contratista es responsable de entregar las tintas nuevas, selladas y en buenas condiciones físicas.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	El contratista deberá presentar junto con los bienes una Declaración Jurada mediante la cual garantice que los cartuchos entregados en virtud de la Orden de Compra son nuevos, sin uso y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Comprende además una garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad por encontrarse en caja y sellados herméticamente. El tiempo de garantía mínimo de los bienes solicitados serán de seis (06) meses on site como mínimo contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No corresponde
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>

		<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p>

		Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
		<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE
	RESOLUCIÓN CONTRATO	DE
	GESTIÓN DE RIESGOS	

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.